



**Resolución Nro. 105
(21 de diciembre de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 083 de 2018 DEL
COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Denominada “Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI”, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el artículo 92 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto Municipal N° 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y el 005 del 20 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, deben establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 648 de 2017, el cual establece en el artículo 2.2.21.1.5, que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité institucional de coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoría en los asuntos de Control Interno.

Que es importante el fortalecimiento de Control Interno en las entidades del orden territorial, instituyendo mecanismos de coordinación y articulación en todos los procesos que permitan la mejora al ejercicio de auditoría interna y la colaboración institucional.

Que el Decreto 1826 de 1994 y la Ley 872 de 2003, fueron derogadas por el artículo 5 del Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Que por lo anterior se hace necesario la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, de acuerdo al artículo 2.2.21.5 del Decreto 648 de 2017.

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co





Que mediante la Resolución 083 del 10 de agosto de 2018 se creó el Comité institucional de coordinación de control interno de la agencia de desarrollo local de Itagüí – ADELI de conformidad al Plan Estratégico 2016 – 2019.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ADELI, debe actualizar o modificar el Plan Estratégico Corporativo cada cuatro (4) años, y a su vez adaptar la estructura orgánica de la entidad, a fin de llevar a cabo una adecuada sinergia entre cada uno de objetivos a desarrollar y la forma de lograrlos.

Que mediante la actualización del Plan Estratégico Corporativo (PEC) 2020 - 2023, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, modifico algunos cargos y se crearon nuevas funciones para el comité institucional de coordinación de control interno.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí –ADELI.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI estará conformado por:

- ✓ Gerente General de ADELÍ, quien lo presidirá.
- ✓ Director Operativo y de Proyectos.
- ✓ Director Administrativo y Financiero.
- ✓ Jefe de Oficina Jurídica.
- ✓ Jefe de Planeación, quien hará las veces de secretaria técnica del Comité.
- ✓ Encargado de Control Interno, participará con voz pero sin voto.
- ✓ Asesor de Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli, tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente los informes presentados por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 Nº 51 - 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co



- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando efectivamente.
- i. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.
- j. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.
- k. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Oficina de control Interno.
- l. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
- m. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas

en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.

- n. Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- o. Las demás asignadas por el Representante Legal de (la entidad).

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, se reunirá por lo menos dos (2) veces al año o en cualquier momento por convocatoria del Gerente.

Parágrafo 1: A las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, podrán asistir quienes sean invitados y para tratar, informar y evaluar los temas que se consideren pertinentes. Estas personas tendrán voz, pero no voto en las decisiones.

Parágrafo 2: De cada reunión del Comité, la secretaria redactará un acta de los temas tratados, suscrita por el presidente y los demás miembros.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones del presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- a. Convocar a través de la secretaria del Comité las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones del Comité.
- c. Velar por que se adopten las recomendaciones presentadas por el Comité en relación al sistema de Control Interno.
- d. Firmar las actas del Comité institucional de coordinación de Control Interno.
- e. Asignar funciones, responsabilidades o tareas a los miembros del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones de la secretaria técnica del Comité institucional de coordinación de Control Interno.

- a. Coordinar los aspectos logísticos de las reuniones del Comité, incluyendo insumos, materiales y/o equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la sección.
- b. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, las cuales deberá suscribir con el Presidente del Comité.

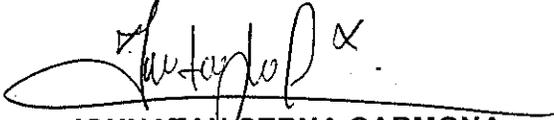


ADELI
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

- c. Verificar la asistencia de los miembros del Comité.
- d. Invitar a secciones a las personas que le indique el Comité o presidencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 083 del 10 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General ADELI


Proyecto: Mauricio A. Blandón Villegas
Abogado Contratista


Revisó: Johana Martínez Parra
Jefe de Planeación



